

## **NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN FIDUERO 2014**

### **1.- LUGAR, FECHAS Y HORARIO**

La XXVII FERIA DE LA RIBERA, "FIDUERO" cuya realización corre a cargo del Ayuntamiento de Aranda de Duero como Organizador, se celebrará en el recinto ferial permanente de esta ciudad, sito en el Polígono Industrial Allendeduero, calle Santander s/n, los días, 5, 6 y 7 de septiembre de 2014, en horario de 10 a 14,30 y de 17 a 21 horas.

El acto de inauguración quedará fijado por el Organizador en función de las circunstancias que puedan producirse. En todo caso será debidamente comunicado a los participantes.

Los expositores podrán acceder a los stands media hora antes de la apertura de la feria. Se les recomienda permanecer en ellos hasta el desalojo del recinto, una vez cerrada la misma.

Será obligación del expositor la ocupación y permanencia en el stand, así como la exposición de los productos descritos en el formulario web de inscripción, siempre que estén relacionados con los sectores autorizados por el Organizador de la feria, que en este caso serán los siguientes:

Sectores:

Maquinaria y suministros industriales, agrícolas y ganaderos.

Vitivinícola e industria agroalimentaria.

Automoción, transporte y comunicación.

Comercio.

Construcción e inmobiliario.

Medioambiental y energético.

Hostelero, ocio y turismo.

Servicios sanitarios, informáticos, oficinas técnicas, etc.

Tecnológico

### **2.- INSCRIPCIÓN Y PLAZO**

Los expositores deberán enviar el formulario web de inscripción debidamente cumplimentado para participar en el certamen, consignando claramente los datos de mayor interés, (entidad, superficie, rótulo, conexión eléctrica, etc.).

Cuando un expositor realice la solicitud para albergar en su área de exposición a sus socios o proveedores, marcas representadas, actividades a realizar, singularidad del montaje, etc., éste deberá remitir además del formulario web de inscripción, una memoria describiendo los pormenores del montaje, programa, socios o proveedores.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero no se responsabiliza de consecuencias o daños que pudieran resultar directa o indirectamente de indicaciones erróneas, ambiguas, imprecisas o incompletas que figuren en el formulario de inscripción, facilitados por el expositor.

Plazo de inscripción: el formulario de inscripción deberá realizarse a través de la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero [www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es) dentro del plazo de inscripción que comenzará el 26 de junio y finalizará el 23 de julio, ambos incluidos, de 2014. No obstante, el organizador se reserva el derecho de acortar o ampliar dicho plazo.

El Organizador se reserva el derecho de rechazar las solicitudes total o parcialmente, que por cualquier causa determine, en especial aquellos formularios de inscripción que se hayan rellenado de forma insuficiente o incompleta, los que incurran en falsedad o error manifiesto en la información facilitada, los que se hayan recibido fuera de plazo, por falta de superficie disponible, los que se estime que no reúnen las condiciones para su participación con relación a la imagen que el organizador quiera dar al evento, o si los productos no se ajustan a los objetivos del certamen, pudiendo proceder a la retirada

de los mismos si no se hubiesen respetado las indicaciones dadas por la organización. En tales casos el expositor no tendrá derecho a indemnización o devolución de importe alguno. Siempre que sea posible, la inscripción se acompañará con fotos del tipo de stand a montar, especialmente para los de agroalimentación.

### **3.- ADJUDICACION Y MODIFICACIÓN DE ESPACIOS**

Con los formularios web de inscripción recibidos en plazo se procederá a la adjudicación de espacios, que será comunicada a los expositores.

La superficie a ocupar por cada expositor será estudiada y asignada por la Organización de la feria, otorgando una superficie mínima de 9 m<sup>2</sup> para expositores de interior y de 125 m<sup>2</sup> para expositores de exterior.

En la adjudicación de espacios la Organización tendrá en cuenta los datos reflejados en el formulario de inscripción, exclusivamente con carácter orientativo, no siendo vinculantes. La adjudicación de los espacios para los stands se efectuará preferentemente por mayor tamaño de parcela solicitada, antigüedad en la feria, variedad expositiva, sector de actividad y plazo de inscripción. No obstante, por circunstancias excepcionales y atendiendo a consideraciones técnicas o razones de organización, podrá modificarse la ubicación del expositor antes de la asignación definitiva del espacio, comunicándole la variación con la antelación suficiente, y asignándole un espacio de características similares al inicialmente adjudicado. La renuncia a participar por estas circunstancias no dará derecho a indemnización alguna.

Una vez realizada la adjudicación y comunicada la ubicación definitiva a los expositores no habrá posibilidad de alegación ni cambio alguno.

Los espacios contratados son indivisibles para acoger a otros expositores, estando prohibida la cesión de los derechos de admisión o de los stands a terceros.

### **4.- SEGUROS**

Para participar en la feria cada expositor deberá tener contratado un seguro multiriesgo o de responsabilidad civil y contra incendios.

El organizador no se responsabilizará del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en los stands, ni de los daños que puedan sufrir durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje, por lo que cada expositor contratará el correspondiente seguro que cubra dichos riesgos.

### **5.- PUBLICIDAD**

El Organizador otorgará la mayor promoción posible a la celebración de esta feria por diversos medios.

El Organizador podrá difundir la lista de expositores en aquellas publicaciones promocionales relacionadas con el certamen.

Todos los expositores se situarán en sus respectivos stands, quedando prohibidas las acciones publicitarias fuera de los mismos y éstas no podrán apartarse de la temática general del certamen.

Los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de las actividades realizadas por los expositores serán asumidos por ellos.

El Vallado perimetral del Recinto que alberga la Feria podrá ser utilizado como soporte publicitario por parte de la Organización, debiendo respetar los expositores cercanos al vallado la publicidad allí instalada.

Cualquier acción publicitaria por parte de un expositor no podrá afectar el desarrollo normal de la feria o causar un perjuicio directo a otros expositores, por lo que la Organización se reserva el derecho de exigir el cese de la misma.

## **6.- MONTAJE DE STANDS, MERCANCÍAS Y DEMOSTRACIONES.**

### **6.1.-MONTAJE Y DESMONTAJE**

Los Stands deberán encontrarse montados antes de las 22,00 horas del jueves 4 de septiembre de 2014, quedando prohibida la entrada de vehículos y productos en el pabellón a partir de dicha hora, con el fin de proceder a la finalización del montaje, limpieza de las instalaciones o cualquier otra labor que deba realizarse.

El desmontaje de los stands y retirada de productos u objetos expuestos no podrá iniciarse antes de las 21,30 horas del domingo 7 de septiembre, pudiéndose prolongar hasta las 23 horas de ese día. Estos trabajos podrán reiniciarse desde las 08,00 hasta las 20,00 horas del día siguiente, tiempo en el que finalizará el plazo para retirar los objetos y material utilizados en la feria. A partir de ese momento cualquier mercancía que quede en el recinto podrá ser retirada por los servicios del ayuntamiento al depósito municipal, no responsabilizándose el organizador de la feria de los deterioros que pudieran sufrir.

La estructura e infraestructura general del pabellón (paredes, columnas, cerchas, etc) no deberán soportar cargas ocasionadas por la decoración o construcción de los stands. Queda prohibido alterar o modificar el estado natural del recinto (pintar, perforar paredes, pavimentos o paneles de los stands, fijar moquetas o utilizar cualquier otro elemento constructivo de fábrica permanente o que no tenga el carácter de desmontable), con la responsabilidad de que los gastos de reparación serán a cargo del expositor.

La construcción de los stands y los complementos decorativos (telas, moquetas, etc.) deberán estar debidamente homologados y cumplir con la normativa vigente de resistencia al fuego.

Si algún expositor realizara un montaje de stand especial (diferente al suministrado por la organización), que requiera el cumplimiento de cualquier normativa general o sectorial, proyecto o memoria técnica de instalación, etc., todo se realizará por cuenta del expositor, debiéndolo hacer constar tal circunstancia al Organizador, que se reserva la posibilidad de denegarlo si su montaje no pudiera realizarse por las características del interior del recinto (altura, peso, etc.).

Los expositores deberán observar el máximo esmero en la decoración de cada stand, así como en la limpieza de los mismos. La Organización de la feria se reserva la posibilidad de indicar a los expositores modificaciones que se consideren oportunas con el fin de mejorar la imagen del certamen en lo referente a montaje, diseño y ornato de los mismos, prevaleciendo siempre el criterio expositivo de muestra que persigue la feria, sobre el de acumulación de mercancías para venta.

Seguridad y servidumbres. Se respetará la ubicación de los elementos de señalización de salidas de emergencia, elementos contra incendios, etc., aun cuando estén dentro de los espacios de stand contratados. El Organizador se reserva el derecho de poder colocar este tipo de señalética si fuera necesaria, en cualquier punto del stand, procurando el menor perjuicio al expositor.

### **6.2.- MERCANCÍAS**

La entrada de mercancías deberá estar identificada y deberá ser recepcionada por el propio expositor, declinando el Organizador cualquier tipo de responsabilidad.

El horario de reposición será de 09,15 a 9,45 y de 16,15 a 16,45 horas. La reposición se hará por medios manuales, no pudiendo entrar vehículos al pabellón cubierto.

### **6.3.- DEMOSTRACIONES**

Quedan prohibidas las demostraciones particulares que emitan sonidos o ruidos que interfieran el desarrollo de la actividad de otros expositores. La instalación de

megafonía particular, audiovisuales, etc., no podrá afectar a los stands colindantes. En este sentido, el servicio de audiovisuales de la Feria, queda a disposición de las firmas expositoras para dar a conocer las demostraciones que deseen realizar. Tampoco podrán proyectarse imágenes, láser, focos de luz, etc., fuera del espacio de cada expositor.

Quedan prohibidas las emisiones de humos o gases y el almacenaje, exposición y manipulación de materias peligrosas, inflamables o insalubres.

Fuera del cada stand se podrán permitir pruebas o demostraciones, en el lugar que el Organizador designe, siempre y cuando éstas no puedan considerarse molestas o peligrosas, debiendo contar siempre con la autorización expresa de la Organización de la Feria. Para ello, el expositor deberá solicitarlo por escrito en el boletín de inscripción (apartado *otros datos a tener en cuenta*). Los gastos que ocasionen correrán por cuenta de la firma expositora, la cual se compromete, acabada la prueba, a dejar el lugar en las mismas condiciones de uso que tenía.

#### **6.4.- ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL O RECREATIVAS.**

Con objeto de dinamizar y mejorar los servicios de la feria a los visitantes, los expositores podrán presentar a la organización en el momento de la solicitud, la realización de actividades divulgativas, de interés general u ocio, pudiéndose acoger por este hecho a las bonificaciones que para tal fin se recogen en del precio público aprobado.

Para tener esta consideración, y por tanto poderse beneficiar de la bonificación, las actividades deberán transmitir formación o conocimiento en materias de interés general, tales como catas didácticas de productos, nuevas tecnologías y servicios, medio ambiente, eficiencia energética, novedades técnicas en actividades económicas, responsabilidad social corporativa, o benéficas sin ánimo de lucro, etc., quedando excluidas las demostraciones encaminadas a vender directamente un producto o marca, o con un fin exclusivamente publicitario (casos recogidos en los apartados 5 y 6.3). La misma consideración para su bonificación tendrán las actividades que se puedan programar por los expositores en materia de ocio, recreo o tiempo libre (hinchables, karts, actuaciones, representaciones teatralizadas, etc.). En ambos casos deberá presentarse memoria descriptiva.

#### **7.- REQUISITOS**

Para poder comenzar los trabajos de montaje del stand será necesario estar al corriente de los pagos correspondientes al alquiler del espacio.

El expositor se compromete a identificar a las empresas contratadas para el montaje de su stand y a la persona encargada del seguimiento y cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la realización de trabajos en las áreas de exposición. Deberán tener contratado el correspondiente seguro de responsabilidad civil y accidentes. El personal contratado deberá tener una situación acorde con la legislación laboral vigente.

#### **8.- CONDICIONES PARA LA AGROALIMENTACIÓN**

Cada expositor deberá cumplir con la normativa y requisitos que impone la normativa sanitaria para la venta de productos agroalimentarios, debiendo contar con toda la documentación y permisos necesarios para su presentación en caso de que fueran requeridos por el órgano sanitario competente.

El expositor deberá reunir y cumplir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta y estar dado de alta en la actividad correspondiente.

La exposición y venta de productos alimentarios quedará limitada a los que se expongan en la hoja de inscripción. No se podrá realizar la venta al corte o granel, debiendo estar el producto debidamente envasado y etiquetado, conforme exija la normativa vigente.

El expositor deberá tener expuesta al público una dirección para posibles reclamaciones.

Toda anomalía derivada de la manipulación o conservación de los alimentos será responsabilidad del expositor, que responderá por los posibles daños que puedan derivarse de su actuación. Para hacer frente a estos supuestos deberá tener el correspondiente seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la actividad, quedando exento de cualquier responsabilidad el Organizador de la Feria.

Preferentemente se tendrá en cuenta la exposición de productos de Aranda y la comarca.

## **9.- INSTALACIONES Y SERVICIOS**

Están previstos los siguientes servicios: Oficina Administrativa, Información, Ambulancia, Autobuses, Audiovisuales, Seguridad y Limpieza de espacios comunes, aparcamiento para expositores y público asistente.

Cada expositor tendrá derecho a 4 pases y 1 aparcamiento.

## **10.- PRECIO, FORMA DE PAGO Y PLAZOS**

Se establece el precio público aprobado por el Ayuntamiento, (ver formulario web de inscripción). Dicho precio dará derecho a la utilización de los servicios de la Feria, espacio solicitado, stand con **corriente eléctrica** (cuadro y toma de 1500 w.).

- ◆ Forma de pago: recibido el formulario de inscripción, se adjudicará y notificará a cada expositor el espacio asignado, y se le remitirá el documento de pago para el ingreso del importe correspondiente.
- ◆ La fecha límite de pago será el 19 de agosto de 2014, salvo indicación en contra.
- ◆ Si por cualquier circunstancia ajena a la Organización quedasen espacios libres después de finalizados los plazos, de inscripción y pago, y hubiese alguna entidad interesada en exponer, podría hacerlo según las indicaciones que facilite la organización, con la condición de abonar el importe como fecha límite el día 25 de agosto y sin tener derecho a estar incluida en la relación de empresas expositoras que se anuncien.
- ◆ La reserva definitiva de espacio requerirá haber hecho efectivo el pago por participación. Toda vez que el Organizador no tenga constancia del ingreso en los plazos indicados, el expositor perderá todos los derechos, pudiéndose disponer del espacio asignado para otro interesado.
- ◆ El expositor que por cualquier causa no asistiese a la feria no tendrá derecho a la devolución de las cantidades abonadas.
- ◆ La organización se reserva el derecho de no permitir la entrada al recinto a ningún expositor que no hubiera realizado el pago correspondiente en los plazos fijados.

## **11.- VIGILANCIA**

Durante los días de de instalación, celebración, y desmontaje de la feria, el Organizador contará con un servicio de vigilancia del recinto interior y exterior, de carácter preventivo y disuasorio, así como de seguridad general y orden público.

El organizador declina la responsabilidad de los posibles robos o sustracciones de las mercancías propiedad de los expositores. Caso de que el expositor quiera podrá contratar este servicio de forma privada, debiéndolo comunicar a la Organización.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos suministrados por el expositor serán tratados en un fichero cuya finalidad es la gestión y organización de la Feria, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición.

El incumplimiento de alguna de estas normas podrá dar lugar a la anulación de la solicitud.

Estas normas son de obligado cumplimiento tanto para las empresas expositoras como para las empresas instaladoras que en la parte que les afecte desarrollen trabajos por cuenta del expositor, por lo que éste se compromete a trasladar a dichas empresas estas normas para su conocimiento y efectos.